

	PROCEDIMIENTO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GAT-PT-04
	PROTOCOLO DE JORNADA FLEXIBLE PARA PERSONAS CUIDADORAS	VERSIÓN: 01 Página 1 de 12

INTRODUCCIÓN

La Terminal de Transportes de Ibagué S.A., comprometida con la protección de los derechos laborales, la salud mental, la igualdad, la inclusión y la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal, adopta el presente Protocolo de Jornada Flexible para Personas Cuidadoras, con el propósito de establecer mecanismos institucionales orientados a proteger a trabajadores que ejercen labores permanentes de cuidado.

En cumplimiento de la Ley 2466 de 2025, la Terminal reconoce la necesidad de implementar medidas de flexibilidad de jornada para trabajadores cuidadores, promoviendo condiciones laborales dignas y saludables que favorezcan el equilibrio entre el trabajo y las responsabilidades de cuidado, contribuyendo a la permanencia laboral, la salud mental y la calidad de vida.

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos institucionales para la implementación de medidas de jornada flexible, ajustes razonables y mecanismos de conciliación laboral para trabajadores con responsabilidades de cuidado, promoviendo ambientes laborales inclusivos, saludables y respetuosos de los derechos humanos y laborales.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El presente protocolo tiene como objetivos específicos facilitar la conciliación entre la vida laboral y las responsabilidades de cuidado de los trabajadores:

- ✓ Facilitar la conciliación entre vida laboral y responsabilidades de cuidado.
- ✓ Disminuir factores de riesgo psicosocial asociados a sobrecarga de cuidado.
- ✓ Promover bienestar laboral y salud mental.
- ✓ Garantizar igualdad y no discriminación.
- ✓ Implementar medidas de flexibilidad laboral.
- ✓ Establecer criterios claros de acceso a beneficios de flexibilidad.

 Revisado por: FREDI ALBEIRO OVIEDO ZARTA Representante de Gerencia SIG Fecha: 12 de mayo de 2026	 Aprobado por: JUAN DAVID TORRES DÍAZ Gerente Fecha: 12 de Mayo de 2026
---	---

	PROCEDIMIENTO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GAT-PT-04
	PROTOCOLO DE JORNADA FLEXIBLE PARA PERSONAS CUIDADORAS	VERSIÓN: 01 Página 2 de 12

- ✓ Proteger la estabilidad y dignidad laboral de personas cuidadoras.
- ✓ Promover corresponsabilidad familiar y social.
- ✓ Prevenir afectaciones emocionales derivadas de dobles jornadas.
- ✓ Fortalecer la cultura organizacional de inclusión y bienestar.

3. ALCANCE

Aplica a todos los trabajadores directos de la Terminal de Transportes de Ibagué que acrediten la calidad de "Personas Cuidadoras" de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, primer grado de afinidad o primero y segundo civil (hijos menores, adultos mayores dependientes, personas con discapacidad o familiares con enfermedades graves/catastróficas).

4. MARCO NORMATIVO

El presente Protocolo de Jornada Flexible para Personas Cuidadoras se fundamenta en las siguientes disposiciones legales, orientados a garantizar la protección de los derechos laborales, la conciliación entre la vida laboral y familiar, el bienestar integral y la promoción de condiciones de trabajo dignas, inclusivas y saludables:

- ✓ **Constitución Política de Colombia:** Establece los derechos fundamentales a la igualdad, dignidad humana, trabajo en condiciones dignas y protección especial de la familia.
- ✓ **Código Sustantivo del Trabajo:** Regula las relaciones laborales, los derechos y deberes de empleadores y trabajadores, así como las condiciones de trabajo y protección laboral.
- ✓ **Resolución 2646 de 2008:** Establece disposiciones para la identificación, prevención e intervención de los factores de riesgo psicosocial en el entorno laboral.
- ✓ **Ley 1562 de 2012:** Fortalece el Sistema General de Riesgos Laborales y promueve acciones de prevención y protección de la salud física y mental de los trabajadores.

	PROCEDIMIENTO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GAT-PT-04
	PROTOCOLO DE JORNADA FLEXIBLE PARA PERSONAS CUIDADORAS	VERSIÓN: 01 Página 3 de 12

- ✓ **Ley 2121 de 2021:** Regula la modalidad de trabajo remoto y establece garantías laborales, tecnológicas y de bienestar para los trabajadores.
- ✓ **Ley 2297 de 2023:** Reconoce y establece medidas de protección para las personas cuidadoras, promoviendo acciones orientadas al bienestar y apoyo de quienes ejercen labores de cuidado.
- ✓ **Ley 2466 de 2025:** Incorpora medidas orientadas a fortalecer la protección de los trabajadores con responsabilidades familiares de cuidado y promueve mecanismos de flexibilidad laboral.
- ✓ **Artículo 46 de la Ley 2466 de 2025:** Reconoce el derecho de las personas con responsabilidades familiares de cuidado a solicitar medidas de flexibilidad en la jornada laboral.
- ✓ **Artículo 47 de la Ley 2466 de 2025:** Establece el procedimiento para solicitar, evaluar y acordar modalidades de trabajo flexibles entre trabajador y empleador.

5. DEFINICIONES

- ✓ **Persona cuidadora:** Trabajador que tiene bajo su responsabilidad el cuidado permanente o frecuente de una persona dependiente por razones de edad, enfermedad, discapacidad o vulnerabilidad.
- ✓ **Jornada flexible:** Mecanismo organizacional que permite ajustar horarios, modalidades o distribución del tiempo laboral para facilitar la conciliación entre trabajo y cuidado.
- ✓ **Ajustes razonables:** Modificaciones o adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan cargas desproporcionadas al empleador y permitan garantizar igualdad y bienestar.
- ✓ **Riesgo psicosocial:** Condiciones laborales que puedan afectar la salud física o mental del trabajador.
- ✓ **Conciliación laboral y familiar:** Equilibrio entre responsabilidades laborales y obligaciones personales o familiares.

	PROCEDIMIENTO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GAT-PT-04
	PROTOCOLO DE JORNADA FLEXIBLE PARA PERSONAS CUIDADORAS	VERSIÓN: 01 Página 4 de 12

6. PRINCIPIOS:



PRINCIPIOS

Las actuaciones derivadas del presente protocolo se regirán bajo los **siguientes principios**:



DIGNIDAD HUMANA

Reconocemos el valor inherente de cada persona y actuamos con respeto, empatía y consideración.



IGUALDAD

Garantizamos las mismas oportunidades y derechos para todas las personas, sin distinción alguna.



INCLUSIÓN

Promovemos ambientes diversos, accesibles y participativos para todos y todas.



CORRESPONSABILIDAD

Fomentamos el compromiso compartido entre la empresa, las personas trabajadoras y la sociedad.



SOLIDARIDAD

Actuamos con apoyo mutuo y cooperación, buscando el bienestar colectivo.



BIENESTAR LABORAL

Promovemos condiciones que favorezcan la salud física, mental y emocional de las personas trabajadoras.



NO DISCRIMINACIÓN

Rechazamos toda forma de discriminación, garantizando un trato justo, respetuoso y equitativo.



FLEXIBILIDAD RAZONABLE

Implementamos ajustes y medidas flexibles que permitan equilibrar la vida laboral, personal y familiar.



CONFIDENCIALIDAD

Manejamos la información con reserva y responsabilidad, protegiendo la privacidad de las personas.



PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL

Identificamos, prevenimos y gestionamos los factores que puedan afectar el bienestar psicosocial en el trabajo.

7. FLEXIBILIDAD DE JORNADA PARA TRABAJADORES CUIDADORES

Conforme a la Ley 2466 de 2025

La Terminal de Transportes de Ibagué S.A., en aplicación de la Ley 2466 de 2025, podrá implementar mecanismos de flexibilidad laboral para trabajadores que acrediten responsabilidades de cuidado respecto de:

- Hijos menores de edad.
- Personas con discapacidad.

	PROCEDIMIENTO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GAT-PT-04
	PROTOCOLO DE JORNADA FLEXIBLE PARA PERSONAS CUIDADORAS	VERSIÓN: 01 Página 5 de 12

- Adultos mayores.
- Personas con enfermedades graves o dependencia.
- Personas en condición de vulnerabilidad.

Las medidas podrán incluir:

- Flexibilización de horarios.
- Ajustes temporales de jornada.
- Modificación de turnos.
- Trabajo remoto o híbrido cuando sea viable.
- Permisos concertados.
- Redistribución del tiempo laboral.
- Ajustes razonables organizacionales.

La implementación de estas medidas estará sujeta a:

- La naturaleza del cargo.
- La continuidad del servicio.
- La viabilidad operativa.
- La acreditación de la condición de cuidado.
- La evaluación de Talento Humano y SST.

La Terminal garantizará que las personas cuidadoras no sean objeto de:

- discriminación
- retaliación
- afectación injustificada de sus condiciones laborales

	PROCEDIMIENTO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GAT-PT-04
	PROTOCOLO DE JORNADA FLEXIBLE PARA PERSONAS CUIDADORAS	VERSIÓN: 01 Página 6 de 12

- estigmatización
- barreras para el acceso a beneficios laborales.

8. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR FLEXIBILIDAD LABORAL

8.1 Presentación de solicitud

El trabajador debe presentar una propuesta de forma escrita, presencial, virtual, mediante correo institucional, especificando la distribución de tiempo, horas de descanso y la modalidad flexible que considera viable para su caso. Debe adjuntar los soportes.

8.2 Documentos soporte

La solicitud podrá acompañarse de:

- Certificados médicos.
- Certificados de discapacidad.
- Registro civil.
- Declaraciones de dependencia.
- Soportes legales o administrativos.
- Certificación que acredite el rol de cuidador.

8.2 Término de respuesta

La Terminal de Transportes de Ibagué S.A. dará respuesta en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la radicación de la solicitud.

La respuesta podrá:

- Aprobar la solicitud.
- Negar la solicitud de manera motivada.
- Proponer una alternativa razonable de flexibilidad.

	PROCEDIMIENTO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GAT-PT-04
	PROTOCOLO DE JORNADA FLEXIBLE PARA PERSONAS CUIDADORAS	VERSIÓN: 01 Página 7 de 12

8.3 Causales de negación

La solicitud únicamente podrá negarse cuando la Terminal demuestre objetivamente que:

- Se compromete gravemente la continuidad de la operación.
- Se afecta la seguridad operacional.
- Se genera una afectación significativa en la productividad del equipo.
- Se ocasiona una carga desproporcionada para la organización.
- La naturaleza del cargo impide la implementación de la medida solicitada.

Toda negación deberá constar por escrito y encontrarse debidamente motivada.

8.5. Enfoque de bienestar y salud mental

La Terminal promoverá medidas orientadas a:

- disminuir sobrecarga emocional
- prevenir agotamiento físico y mental
- fortalecer conciliación laboral y familiar
- prevenir riesgo psicosocial
- proteger la salud mental de trabajadores cuidadores

9. RUTA OPERATIVA DEL PROTOCOLO

RESPONSABLES

Talento Humano

- Recepción de solicitudes.
- Evaluación documental.
- Seguimiento.

	PROCEDIMIENTO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GAT-PT-04
	PROTOCOLO DE JORNADA FLEXIBLE PARA PERSONAS CUIDADORAS	VERSIÓN: 01 Página 8 de 12

- Gestión administrativa.

Seguridad y Salud en el Trabajo

- Evaluación de riesgo psicosocial.
- Recomendaciones preventivas.
- Seguimiento de salud laboral.

Jefes inmediatos

- Evaluación operativa.
- Coordinación de horarios.
- Seguimiento funcional.

Gerencia

- Aprobación institucional.
- Garantía de implementación.
- Asignación de recursos.

10. CANALES DE REPORTE

10.1 Canales internos

Talento Humano

- Correo: talentohumano@terminalibague.com

Seguridad y Salud en el Trabajo

	PROCEDIMIENTO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GAT-PT-04
	PROTOCOLO DE JORNADA FLEXIBLE PARA PERSONAS CUIDADORAS	VERSIÓN: 01 Página 9 de 12

- Correo: hseq@terminalibague.com

Gerencia

- Correo: Gerencia@terminalibague.com

10.2 Canales externos

Línea gratuita ARL Colmena

- 018000-9-19667
- #833

11. Evaluación Inmediata del Riesgo

Una vez radicado el reporte, la empresa cuenta con un término perentorio para evaluar la solicitud bajo dos variables sustanciales:

- **Evaluación de Riesgo Psicosocial:** El área de SST medirá el nivel de desgaste, fatiga y riesgo de ausentismo del trabajador.
- **Evaluación de Viabilidad Técnica:** Se analizará el impacto del cambio de horario en el puesto.

12. REMISIÓN A AUTORIDADES / REDES DE APOYO

Gestión integral que trasciende las fronteras de la empresa para apalancar el bienestar del cuidador.

- **Caja de Compensación Familiar** (Comfenalco) Remisión del trabajador a programas específicos de cuidado diurno, subsidios o recreación para sus dependientes.
- **EPS / Red de Salud de la Víctima/Dependiente:** Activación, a través de canales de apoyo, de programas de atención domiciliaria u horarios de citas médicas que coincidan con la jornada flexible otorgada.

	PROCEDIMIENTO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GAT-PT-04
	PROTOCOLO DE JORNADA FLEXIBLE PARA PERSONAS CUIDADORAS	VERSIÓN: 01 Página 10 de 12

- **Ministerio del Trabajo:** En caso de requerirse acuerdos colectivos o consultas sobre la implementación de jornadas especiales (Ley 2101 de 2021 sobre reducción de jornada), para asegurar el cumplimiento legal.

13. MEDIDAS PREVENTIVAS

➤ **Gestión del riesgo psicosocial**

- Evaluación periódica.
- Identificación de sobrecarga.
- Intervención preventiva.

➤ **Bienestar laboral**

- Programas de salud mental.
- Orientación psicosocial.
- Estrategias de autocuidado.

➤ **Sensibilización institucional**

- Cultura de corresponsabilidad.
- Prevención de discriminación.
- Inclusión laboral.

14. SEGUIMIENTO

La Terminal de Transportes realizará seguimiento periódico a las medidas de flexibilidad laboral implementadas, con el fin de verificar su efectividad, pertinencia y continuidad, garantizando el equilibrio entre las necesidades de cuidado familiar del trabajador y los requerimientos operativos de la organización.

	PROCEDIMIENTO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GAT-PT-04
	PROTOCOLO DE JORNADA FLEXIBLE PARA PERSONAS CUIDADORAS	VERSIÓN: 01 Página 11 de 12

Para ello, se efectuarán revisiones periódicas que permitan evaluar el cumplimiento de los acuerdos establecidos, la efectividad de las medidas adoptadas y la necesidad de realizar ajustes o modificaciones cuando las circunstancias lo requieran. Este proceso contará con el acompañamiento de las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Talento Humano, quienes brindarán orientación y apoyo durante la implementación y seguimiento de las medidas otorgadas.

15. CAUSALES DE REVISIÓN O FINALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD LABORAL.

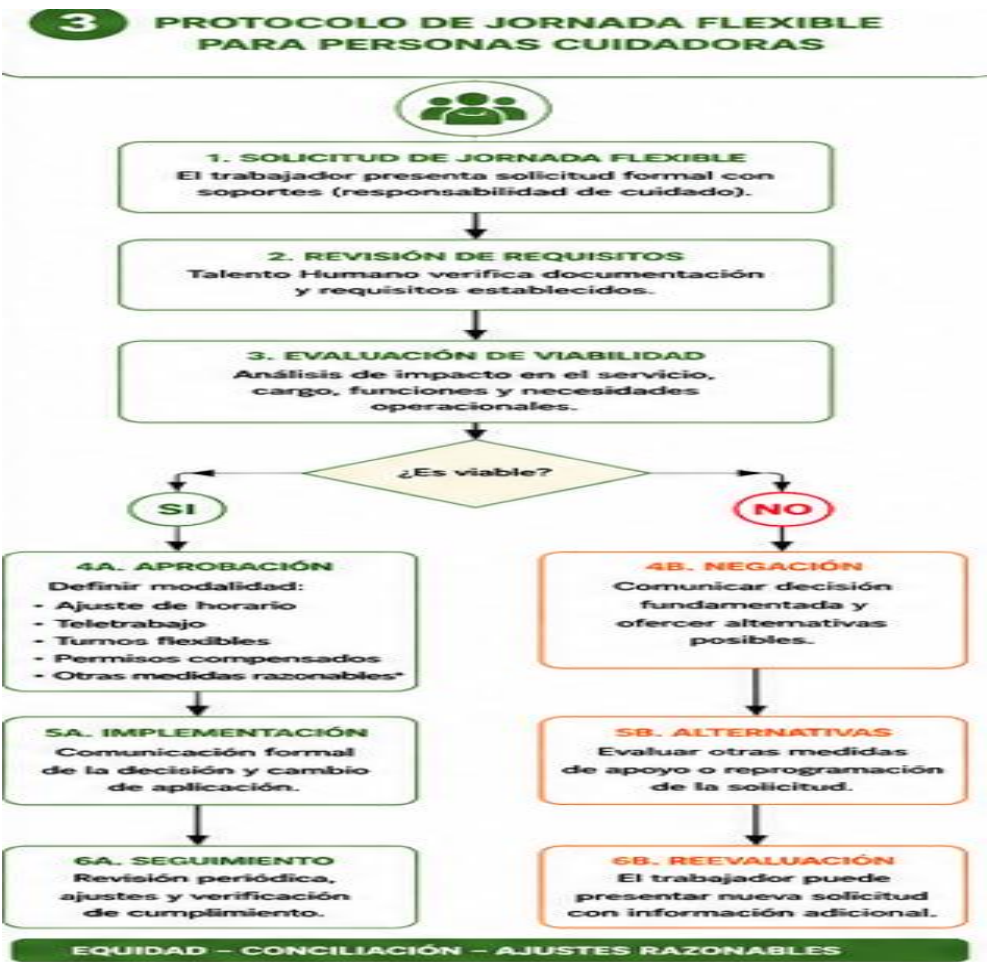
Las medidas de flexibilidad laboral podrán ser revisadas, modificadas o finalizadas cuando se presenten una o varias de las siguientes circunstancias:

- Cuando desaparezca o se modifique la condición que dio origen a la necesidad de cuidado familiar.
- Cuando finalice la condición médica, el tratamiento, la recomendación profesional o el soporte documental que sustenta la solicitud.
- Cuando exista acuerdo mutuo entre el trabajador y la Terminal para modificar o finalizar la medida implementada.
- Cuando se evidencie incumplimiento de las condiciones, compromisos o acuerdos establecidos por cualquiera de las partes.
- Cuando se compruebe que la información o documentación aportada para la solicitud no corresponde a la situación real o haya perdido vigencia.

En todos los casos, la revisión, modificación o finalización de las medidas se realizará de manera objetiva, razonable y debidamente documentada, garantizando el respeto por los derechos del trabajador y las necesidades operativas de la organización.

	PROCEDIMIENTO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GAT-PT-04
	PROTOCOLO DE JORNADA FLEXIBLE PARA PERSONAS CUIDADORAS	VERSIÓN: 01 Página 12 de 12

FLUJOGRAMA PROTOCOLO DE JORNADA FLEXIBLE PARA PERSONAS CUIDADORAS.



Ibagué, Mayo 12 de 2026


JUAN DAVID TORRES DIAZ
 Gerente.

CONTROL DE CAMBIOS

Versió	Cambios realizados	Fech
01	Emisión inicial	Mayo 12 2026